

Considerando que la clasificación ha sido proyectada ajustándose a lo dispuesto en los artículos pertinentes del Reglamento de Vías Pecuarias, que no se han formulado reclamaciones durante el período de exposición pública y que son favorables a su aprobación cuantos informes se han emitido;

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos legales,  
Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Aprobar la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Cañamarcos, provincia de Cuenca, por la que se consideran:

#### *Vías pecuarias necesarias*

Cordel del pago de Valseco.—Su anchura es de treinta y siete metros con sesenta y un centímetros (37.61 m.).

Cordel del pago de la Vega y Los Altos.—Su anchura es de treinta y siete metros con sesenta y un centímetros (37.61 m.).

Vereda de La Dehesa.—Su anchura es de veinte metros con ochenta y nueve centímetros (20.39 m.).

Colada de Beteta.—Su anchura es de veinticinco metros (25 m.).

#### *Descansaderos necesarios*

Descansadero de La Erilla.—Su superficie es de una hectárea aproximadamente (1 Ha.).

No obstante cuanto antecede, en aquellos tramos de vías pecuarias afectados por condiciones topográficas, alteraciones por el transcurso del tiempo en cauces fluviales, paso por zonas urbanas o situaciones de derechos creadas al amparo del artículo segundo del Reglamento de Vías Pecuarias, todo ello de obligada consideración, la anchura de los expresados tramos será definitivamente fijada al practicar las operaciones de deslinde.

Segundo. Las vías pecuarias que se relacionan tienen la dirección longitud, descripción y demás características que se expresan en el proyecto de clasificación.

Tercero. Si en el término municipal existiesen otras vías pecuarias además de las indicadas, aquellas no perderán su carácter de tales y podrán ser adicionadas a la presente clasificación por los trámites reglamentarios.

Cuarto. Todo plan de urbanismo, obras públicas o de cualquier otra clase que impliquen modificación de las características de las vías pecuarias precisará la correspondiente autorización de este Departamento, si procediere, a cuyo efecto deberá darse cuenta a la Dirección General de Ganadería, con la suficiente antelación, para el oportuno estudio.

Quinto. Que se proceda, una vez firme la clasificación, al deslinde y amojonamiento de las vías pecuarias.

Sexto. Esta resolución, que será publicada en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, para general conocimiento, agota la vía gubernativa, pudiendo los que se consideren afectados por ella interponer recurso de reposición ante este Ministerio, como previo al contencioso-administrativo, dentro del plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 113 y 126 de la Ley de Procedimiento administrativo de 17 de julio de 1953, en relación con los artículos 52 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de diciembre de 1962.—P. D., Santiago Pardo Canalis.

Ilmo. Sr. Director general de Ganadería

#### *RESOLUCION de la Dirección General del Instituto Nacional de Colonización sobre adjudicación de las obras de construcción de la barcaza metálica para el acceso a la finca La Greduela (Cádiz).*

Como resultado del concurso restringido convocado el 13 de noviembre de 1962 para las obras de construcción de la barcaza metálica para el acceso a la finca La Greduela (Cádiz), cuyo presupuesto de contrata asciende a seiscientos ochenta y nueve mil novecientos sesenta y siete pesetas con ochenta y ocho céntimos (608.967,88 pesetas), en el día de hoy esta Dirección General ha adjudicado dichas obras a la «Empresa Nacional Elcano de la Marina Mercante, S. A.», en la cantidad de seiscientos ochenta y nueve mil novecientos sesenta y siete pesetas con ochenta

y ocho céntimos (608.967,88 pesetas), es decir, por el presupuesto tipo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 19 de diciembre de 1962.—El Director general, P. D., Mariano Domínguez.

#### *RESOLUCION de la Subdirección de Explotación del Instituto Nacional de Colonización por la que se anuncia concurso público para la concesión de tres artesanías de finalidad no determinada, construidas en el nuevo pueblo de Monte Sodeto, zona regable del Flumen (Huesca).*

Se anuncia concurso público para la adjudicación de tres artesanías de finalidad no determinada, construidas en el nuevo pueblo de Monte Sodeto, zona regable del Flumen (Huesca).

El pliego de condiciones que regirá el concurso, en el que figura el modelo de proposiciones así como los planos de situación y el proyecto correspondiente, pueden examinarse en la Subdirección de Explotación, avenida del Generalísimo, número 2, Madrid, o en la Delegación del Ebro, calle Valenzuela, 5, durante los días hábiles y horas de oficina.

Las proposiciones, acompañadas del resguardo acreditativo de haber constituido una fianza de doce mil pesetas (12.000 pesetas), pueden presentarse en las oficinas indicadas antes de las trece horas del día 12 de febrero próximo, y la apertura de pliegos tendrá lugar en las oficinas centrales del Instituto Nacional de Colonización, avenida del Generalísimo, número 2, Madrid, a las once horas del día 19 de febrero de 1963.

Madrid 9 de enero de 1963.—El Ingeniero Subdirector, José Conejos Monent.—201.

#### *RESOLUCION de la Subdirección de Explotación del Instituto Nacional de Colonización por la que se anuncia concurso público para la concesión de un solar destinado a la construcción de una panadería con vivienda aneja, en el pueblo de Rincón del Obispo, sito en la zona regable de Gabriel y Galán (Cáceres).*

Se anuncia concurso público para la concesión de un solar destinado a la construcción de una panadería con vivienda aneja, en el pueblo de Rincón del Obispo, sito en la zona regable de Gabriel y Galán (Cáceres).

El pliego de condiciones que regirá el concurso, en el que figura el modelo de proposiciones, así como los planos de situación y el proyecto correspondiente, pueden examinarse en la Subdirección de Explotación, avenida del Generalísimo, número 2, Madrid, o en la Delegación de Cáceres, Generalísimo, número 8 durante los días hábiles y horas de oficina.

Las proposiciones, acompañadas del resguardo acreditativo de haber constituido una fianza de doce mil pesetas (12.000 pesetas), pueden presentarse en las oficinas indicadas antes de las trece horas del día 12 de febrero próximo, y la apertura de pliegos tendrá lugar en las oficinas centrales del Instituto Nacional de Colonización, avenida del Generalísimo, número 2, Madrid, a las once horas del día 19 de febrero de 1963.

Madrid, 11 de enero de 1963.—El Ingeniero Subdirector, José Conejos Monent.—200.

#### *RESOLUCION de la Subdirección de Explotación del Instituto Nacional de Colonización por la que se anuncia concurso público para la concesión de un cine cubierto en Sagrajas, zona de Montijo (Badajoz).*

Se anuncia concurso público para la concesión de un cine cubierto en Sagrajas zona de Montijo (Badajoz).

El pliego de condiciones que regirá el concurso, en el que figura el modelo de proposiciones, así como los planos de situación y el proyecto correspondiente, pueden examinarse en la Subdirección de Explotación, avenida del Generalísimo, número 2, Madrid, o en la Delegación del Guadiana, avenida del General Varela, número 12, durante los días hábiles y horas de oficina.

Las proposiciones, acompañadas del resguardo acreditativo de haber constituido una fianza de quince mil pesetas (15.000 pesetas), pueden presentarse en las oficinas indicadas, antes de las trece horas del día 12 de febrero próximo, y la apertura de pliegos tendrá lugar en las Oficinas Centrales del Instituto Nacional de Colonización, avenida del Generalísimo, número 2, Madrid, a las once horas del día 19 de febrero de 1963.

El Ingeniero Subdirector, José Conejos Monent.—179.